



FIRMADO POR

El Concejal Delegado  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Gregorio Manuel Díaz-Martá Valero  
02/03/2023

## DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2022

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Vista la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2022, formulada por la Intervención Municipal y realizada de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

**Segundo.-** Visto el informe de la Intervención Municipal a la mencionada Liquidación de fecha 1 de marzo de 2023

**Tercero.-** Visto el informe de la Intervención Municipal sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de fecha 1 de marzo de 2023

**Cuarto.-** Visto el informe de la Intervención Municipal sobre Inversiones Financieramente Sostenibles de fecha 1 de marzo de 2023

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** A nivel presupuestario, la regulación legal de la liquidación del presupuesto de las entidades locales y de sus organismos autónomos está contenida en los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, con mayor detalle, fueron desarrollados por los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Además, resulta de aplicación la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

**SEGUNDA.** A nivel contable, el Ayuntamiento de Crevillent está incluido en el ámbito de aplicación de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre y, en consecuencia, debe ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la misma.

**TERCERA.** Finalmente, deben también considerarse tanto la estructura presupuestaria aprobada mediante Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre (con las modificaciones introducidas mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo), como las Bases de Ejecución aprobadas con el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2021.

**CUARTA.** El artículo 191.3 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
02/03/2023





FIRMADO POR

El Concejal Delegado  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero  
02/03/2023

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2022, en los mismos términos en los que aparece redactada, y en la que se pone de manifiesto y se determina:

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	28.022.573,57
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	24.717.616,46
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>3.304.957,11</b>
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	1.122.096,71
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VI y VII (-)	2.494.720,69
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>-1.372.623,98</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.932.333,13</b>
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	48.455,83
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VIII (-)	48.455,83
<b>Variación de Activos Financieros</b>	<b>0,00</b>
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	1.622.109,89
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. IX (-)	391.885,77
<b>Variación de Pasivos Financieros</b>	<b>1.230.224,12</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.230.224,12</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	<b>3.162.557,25</b>
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	2.653.294,64
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	325.550,77
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	2.876.618,96
<b>Ajustes al Resultado Presupuestario</b>	<b>548.875,09</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>3.711.432,34</b>

<b>Fondos Líquidos de Tesorería</b>	<b>12.852.803,05</b>
<b>Derechos Pendientes de Cobro</b>	<b>4.325.857,42</b>
De Presupuesto de Ingresos Corriente	3.477.604,23
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	816.040,55
Deudores No Presupuestarios	32.212,64
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	153.354,53
<b>Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>2.916.188,39</b>
De Presupuesto de Gastos Corriente	564.667,70



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
02/03/2023





FIRMADO POR

El Concejal Delegado  
(por Resolución 920/2019, de 27 de junio)  
Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero  
02/03/2023

De Presupuesto de Gastos Cerrados	24.745,62
Acreedores No Presupuestarios	2.326.775,07
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>14.109.117,55</b>
<b>(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN</b>	<b>719.499,69</b>
<b>(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>5.108.653,42</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES</b>	<b>8.280.964,44</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los informes de Intervención adjuntos en materia de Inversiones Financieramente Sostenibles.

**CUARTO.-** Remitir copia de la Liquidación aprobada a la Administración General del Estado y a la Subdirección General de Elaboración, Programación Presupuestaria y Relaciones Financieras con las Entidades Locales de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional), lo que certifico.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
02/03/2023

